



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 16 -2019-0200-GM/MSI

San Isidro, 14 FEB. 2019

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTOS:

El Memorando N° 046-2019-1800-GCT-MSI de la Gerencia de Cultura y Turismo; el Informe N° 046-2019-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Informe N° 032-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, mediante el cual se propone la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro en el rubro a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, el Numeral 43.4 del Artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 245 de fecha 08 de mayo de 2015, se aprobó el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro; delegándose en su Artículo 3° a la Gerencia Municipal la facultad de inclusión, modificación o eliminación de servicios no exclusivos del Tarifario de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el Literal c) del Artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 451 y modificatoria, establece que la Subgerencia de Desarrollo Corporativo debe consolidar y gestionar la actualización del TUPA y Tarifario de Servicios no Exclusivos, propuestos por las áreas de la Municipalidad de San Isidro, en función a su competencia;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitió el Informe N° 046-2019-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, en el que se indica que la propuesta alcanzada por la Gerencia de Cultura y Turismo respecto a que el costo del servicio denominado **Visitas Guiadas al Museo Marina Núñez del Prado de Falcón**, en todas sus modalidades: a) Para escolares; b) Para niños menores a 12, universitarios, jubilados, vecinos del distrito **sea gratuito**, fomentará la diversidad cultural propiciando la educación para todas las personas; motivo por el cual, adjunta el proyecto de modificación



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 16 -2019-0200-GM/MSI

del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro en el rubro a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de "Elaboración del Tarifario de Servicios", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2015-0200-GM/MSI de fecha 09 de abril 2015;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0066-2019-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 245 de fecha 08 de mayo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 245 de fecha 08 de mayo de 2015 y modificatorias; a través de la modificación del Servicio No Exclusivo denominado Visitas Guiadas al Museo Núñez del Prado de Falcón a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR toda disposición que se contraponga a lo aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remita una copia de la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Cultura y Turismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

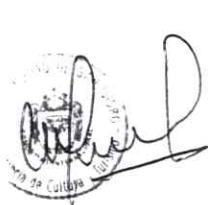
RICARDO SCHWARTZMANN LARCO
Gerente Municipal



Municipalidad de San Isidro			
TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MSI			
Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/.
GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO			
8	GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO		
8.1	VISITAS GUIADAS AL MUSEO MARINA NÚÑEZ DEL PRADO DE FALCÓN	REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS:	
	a) PARA ESCOLARES	- EXHIBIR DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI)	Gratuito
	b) PARA NIÑOS MENORES A 12, UNIVERSITARIOS, JUBILADOS, VECINOS DEL DISTRITO	- EXHIBIR DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CARNET UNIVERSITARIO, CARNET DE EXTRANJERÍA	Gratuito
	c) PARA ADULTOS EN GENERAL	- EXHIBIR DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O CARNE DE EXTRANJERÍA	Gratuito
8.2	CARNÉ DE LECTOR DE BIBLIOTECA	REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS:	
	a) ESCOLAR	- DOCUMENTO DE IDENTIDAD / CARNET DE EXTRANJERÍA	S/. 3.00
	b) ADULTO MAYOR, VECINOS, JUBILADOS, DISCAPACITADOS	- CARNET UNIVERSITARIO	S/. 3.00
	c) PARTICULAR, UNIVERSITARIOS (otros distritos)	- ÚLTIMO RECIBO DE SERVICIOS (luz, agua o teléfono)	S/. 5.00
		- FOTOGRAFÍA DIGITAL, LA CUAL SERÁ TOMADA AL MOMENTO DE SOLICITAR EL CARNÉ, EMPLEÁNDOSE EXCLUSIVAMENTE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y CONTROL INTERNO.	
8.3	ALQUILER DE AUDITORIO MUNICIPAL		Por hora
	PARA USUARIOS CUYAS SOLICITUDES HAYAN SIDO APROBADAS PREVIAMENTE POR LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO Y CUYO EVENTO NO FORMA PARTE DEL PROGRAMA CULTURAL DE LA MSI.	- COPIA DE LA CARTA REMITIDA POR LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO EN LA QUE SE AUTORIZA AL SOLICITANTE EL ALQUILER DEL AUDITORIO MUNICIPAL	
	NOTA:	- EXHIBIR DEL DNI DEL SOLICITANTE	
	- EL ALQUILER SE REALIZA POR UN MÍNIMO DE 3 HORAS Y UN MÁXIMO DE 6 HORAS.	- FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO NOTARIAL (con firma legalizada ante notario público, comprometiéndose a honrar las normas municipales y a no dañar las instalaciones de la Municipalidad.	
	- ESTE SERVICIO NO INCLUYE EL USO DE LOS EQUIPOS DE GRABACIÓN Y MEZCLA.	- DEPÓSITO DE GARANTÍA EQUIVALENTE A DOS (02) HORAS DE ALQUILER (**). ESTE DEPÓSITO SERÁ DEVUELTO EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES.	
	- LA MUNICIPALIDAD NO RETIENE NINGÚN PORCENTAJE POR CONCEPTO DE TAQUILLA EN CASO DE ALQUILER DE AUDITORIO.	- SEGURO CONTRA ACCIDENTES QUE PUEDEN OCURRIR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL EL OLIVAR, PARA QUIENES INTEGRAN LOS ELENÇOS Y/O GRUPOS ARTÍSTICOS Y PERSONAL DE APOYO.	
	- EL ALQUILER DEL AUDITORIO MUNICIPAL POR UNA (01) HORA SE DARÁ PARA EVENTOS CULTURALES Y BENEFICOS, CUYA SOLICITUD HAYA SIDO EVALUADA Y APROBADA POR LA OFICINA DE CULTURA.	- COPIA DE PODER DE REPRESENTACIÓN EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS.	
		- COPIA DEL COMPROBANTE POR CONCEPTO DE ALQUILER	
		- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.	
		EN EL CASO DE OBRAS DE TEATRO, ADJUNTAR:	
		- AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL AUTOR DE LA OBRA O DE SU REPRESENTANTE LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE SU OBRA EN LAS FECHAS PROGRAMADAS (en cumplimiento del decreto Legislativo N° 822 Ley de Derechos de Autor).	
		EN LAS FECHAS PROGRAMADAS (en cumplimiento del decreto Legislativo N° 822 Ley de Derechos de Autor).	
		EN EL CASO DE ESPECTÁCULOS MUSICALES Y OBRAS DE TEATRO, QUE EMPLEAN FONDOS MUSICALES O SE REALICEN INTERPRETACIONES EN VIVO, PRESENTAR ADICIONALMENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:	
		- LISTA DETALLADA DE LOS TÍTULOS DE LAS COMPOSICIONES NOMBRES COMPLETOS Y NACIONALIDAD DE LOS AUTORES.	
		- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Y COPIA DEL DNI DEL AUTOR (en caso de que el compositor no haya registrado los temas a ejecutar en sociedades de gestión colectiva de derechos de autor)	
		- COPIA SIMPLE DE AUTORIZACIÓN, COMPROBANTE DE PAGO O EXONERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EMITIDA POR LA CORRESPONDIENTE SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA Y DERECHOS DE AUTOR, NACIONAL O INTERNACIONAL SEGÚN SEA EL CASO	
	- VECINOS, EMPRESAS Y/O INSTITUCIONES CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO. (**)		S/. 425.00
	- PERSONAS NATURALES, EMPRESAS O INSTITUCIONES DE OTROS DISTRITOS. (**)		S/. 450.00



TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MSI

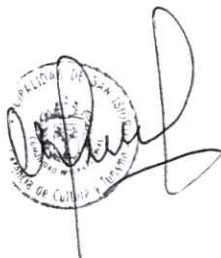
[illegible]



Municipalidad
de
San Isidro

TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MSI

Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/.
GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO			
8.8	FOTOCOPIA DE LIBROS Y DOCUMENTOS DE LA BIBLIOTECA	OFICIO / CARTA	Und. 0.10
8.9	SCANEEO Y GRABACIÓN DE CD's	POR HOJA (no incluye el cd)	Und. 2.00





Municipalidad
de
San Isidro

TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MSI

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/.
GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO			
8.10	TALLERES ARTÍSTICOS	DIRIGIDOS A NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS	Por mes (S/.)
	VECINOS DE SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE ACREDITADOS:	<u>REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS:</u> - DOCUMENTO DE IDENTIDAD - LLENAR FICHA DE INSCRIPCION EN CASO SER VECINO DEL DISTRITO	S/. 90.00
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE UNA (1) SESIÓN POR SEMANA	- EXHIBIR LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL (PU) DEL AÑO CORRESPONDIENTE O ÚLTIMO RECIBO DE SERVICIOS (luz, agua ó teléfono), QUE LO ACREDITE COMO CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO.	S/. 110.00
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE DOS (2) SESIONES POR SEMANA		S/. 110.00
	PÚBLICO EN GENERAL:		S/. 130.00
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE UNA (1) SESIÓN POR SEMANA		
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE DOS (2) SESIONES POR SEMANA		
	VECINOS CUYA SITUACIÓN SOCIO ECONÓMICA FAMILIAR CONTEMPLE EL OTORGAMIENTO DE UNA EXONERACIÓN	<u>REQUISITO ADICIONAL</u> - INFORME SOCIAL (EXPEDIDO POR LA ASISTENTA SOCIAL DEL SUBGERENCIA DE SALUD, BIENESTAR Y DEPORTES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	
	PARA TALLERES CUYA:		50%
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE UNA (1) SESIÓN POR SEMANA		
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE DOS (2) SESIONES POR SEMANA		50%
8.10.1	TALLER DE YOGA	DIRIGIDOS A JOVENES Y ADULTOS	
	VECINOS DE SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE ACREDITADOS	<u>REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS:</u> - DOCUMENTO DE IDENTIDAD - LLENAR FICHA DE INSCRIPCION EN CASO SER VECINO DEL DISTRITO	S/. 50.00
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE UNA (1) SESIÓN POR SEMANA	- EXHIBIR LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL (PU) DEL AÑO CORRESPONDIENTE O ÚLTIMO RECIBO DE SERVICIOS (luz, agua ó teléfono), QUE LO ACREDITE COMO CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO.	S/. 70.00
	PÚBLICO EN GENERAL		
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE UNA (1) SESIÓN POR SEMANA		
8.10.2	TALLER DE BALLET INFANTIL	DIRIGIDO A PÚBLICO INFANTIL	
	VECINOS DE SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE ACREDITADOS	<u>REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS:</u> - DOCUMENTO DE IDENTIDAD - LLENAR FICHA DE INSCRIPCION EN CASO SER VECINO DEL DISTRITO	S/. 80.00
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE DOS (2) SESIONES POR SEMANA	- EXHIBIR LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL (PU) DEL AÑO CORRESPONDIENTE O ÚLTIMO RECIBO DE SERVICIOS (luz, agua ó teléfono), QUE LO ACREDITE COMO CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO.	S/. 100.00
	PÚBLICO EN GENERAL		
	FRECUENCIA: COSTO MENSUAL DE TALLERES DE DOS (2) SESIONES POR SEMANA		
Informes : Tlf 513-9000 anexo 1815 - 1820 Dirección: Calle La República 455, El Olivar Horario de Atención del Centro Cultural el Olivar: Lunes a Viernes de 8:00a.m. a 8:00p.m. Sábados de 8:00a.m. a 1:00p.m. Horario de Atención de Oficinas: Lunes a Viernes de 8:00a.m. a 5:30p.m.			
TODO PAGO SE EFECTUARÁ EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL EL OLIVAR			
PARA INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE TALLERES INGRESE A LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD O CONSULTE NUESTRA AGENDA CULTURAL.			
Nota: LOS FORMATOS SERÁN PROPORCIONADOS POR LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO			

